

D.J. (970)

SANTIAGO, 28 NOVIEMBRE 2022

RESOLUCION N° 04778 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021, del Ministerio de Educación; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°29 de 2005, que aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; la resolución exenta N° 03319, de 2018, que aprueba el instructivo general de la forma de realizar sumarios e investigaciones, y; memorándum N° 337 de 25 de noviembre de 2022 emitido por el Contralor Interno;

CONSIDERANDO:

1. Que, los artículos 126 inciso tercero y 135 inciso segundo del D.F.L. N°29 de 2005, que aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto, contemplan tiempos acotados para tramitar los procedimientos disciplinarios administrativos, específicamente de cinco días para las investigaciones sumarias y 20 días para los sumarios administrativos, respectivamente.

2. Que, acorde con lo señalado, los sumarios administrativos e investigaciones sumarias se tratan de procesos sensibles y particularmente influyentes en el ambiente organizacional de la Institución, constantemente se ha estado evaluando la razonabilidad de la normativa interna que regula la materia en relación a su aplicabilidad a los casos concretos, con la imperiosa necesidad de lograr una mayor eficiencia, eficacia, celeridad y economía procesal en la tramitación de los procesos disciplinarios;

3. Que, en este contexto, se hace necesario modificar la normativa interna de esta Casa de Estudios que regula la materia en comento, es decir, debe modificarse la Resolución Exenta N° 03319 de 2018.

4. Que, acorde a lo señalado por el Contralor Interno en su memorándum N° 337 de 25 de noviembre de 2022, en virtud de las especiales facultades que la normativa interna le entrega a dicha autoridad, en particular lo señalado en los artículo 5° y 6° de la Resolución exenta N° 04410 de 1995, que aprueba el Reglamento de la Contraloría Interna de esta Casa de Estudios, se hace necesario modificar el instructivo general que regula la forma en que se realizan los sumarios administrativos y las investigaciones sumarias en esta Universidad (Resolución Exenta N° 03319 de 2018), "*[...] en el sentido de terminar con el plan y criterio de trámite de manera exclusiva de los procedimientos disciplinarios radicado en la Contraloría interna, abriéndolo como regla general a todas las unidades de la universidad, y todos los funcionarios de la institución sin perjuicio que preferentemente se designe a letrados.*" Por tanto,



RESUELVO:

I. **Modifíquese** el INSTRUCTIVO GENERAL QUE REGULA LA FORMA DE REALIZAR LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES SUMARIAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, aprobado por la Resolución Exenta N° 03319, de 2018, en el siguiente tenor, a saber:

DONDE DICE:

"ARTICULO 1 °.-

En la institución se designarán como investigadores de manera preferente para la instrucción de las investigaciones sumarias, todos aquellos funcionarios que tengan la condición de abogados, indistinta la unidad en la cual desempeñen sus funciones. En el Departamento de Control de Legalidad de la Contraloría de la Universidad Tecnológica Metropolitana, se designará un abogado de jornada completa que se dedicará de manera exclusiva a la tramitación de sumarios administrativos y en la medida que las circunstancias lo permitan se le asignarán investigaciones sumarias, dando cumplimiento así a lo ordenado en el artículo 10, letra b), de la resolución exenta N° 04410, de 1995".

DEBE DECIR:

ARTICULO 1 °.-

En la institución se designarán como investigadores o fiscales de manera preferente para la instrucción de las investigaciones sumarias y sumarios administrativos respectivamente, todos aquellos funcionarios que tengan la condición de abogados, indistinta la unidad en la cual desempeñen sus funciones, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7° y artículo 8° de este reglamento.

II. **RIJA**, en todo lo demás que no ha sido modificado la Resolución Exenta N° 03319, de 2018.



Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2022.11.29
17:43:41 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.11.29
16:22:01 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Oficina de Acompañamiento y Denuncia del Programa de Género y Equidad.

PCT
PCT/DLA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO